

NEGOCIACIONES DE SANGRE: DINÁMICAS RACIALIZANTES EN EL PUERTO RICO DECIMONÓNICO

María del Carmen Baerga, *Negociaciones de sangre: dinámicas racializantes en el Puerto Rico decimonónico*, Madrid, Iberoamericana & Vervuert & Ediciones Callejón & Universidad de Puerto Rico, 2015.

Hace tiempo que sabemos que las razas no existen, pero sí las identidades raciales y el racismo. No tienen una sola historia y tampoco están vinculadas necesariamente con la biología, sino con otros atributos tales como la ocupación, la conducta, el porte, la forma de vestir o la educación, entre otros. No son categorías inmanentes o «naturales» sino sociales que no pueden entenderse al margen de «fenómenos que son históricos, complejos y heterogéneos» (p. 11). Siguiendo la estela de trabajos pioneros (V. Stolcke, A. Twinam, P. Wade),¹ María del Carmen Baerga, profesora del Departamento de Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, explora las relaciones raciales del Puerto Rico decimonónico a través de los juicios de disenso –o pleitos de oposición matrimonial– conservados en el Archivo General de Puerto Rico. El propósito de estos juicios era «circunvalar la oposición familiar a un matrimonio conceptualizado como desigual» (p. 41), desmontando la idea de «lo racial» como el reflejo de grupos pre-configurados o estructuras fijas. El objetivo de la autora es demostrar que el estatus racial de un individuo no se impone unilateralmente desde el poder, sino que siempre es inestable, contextual y negociado. La reproducción hegemónica de los grupos portorriqueños de poder establecía una relación entre género, raza y sexualidad que no puede soslayarse. Los criollos (blancos) construyeron su identidad en base a la inexistencia de «raza», mientras que los descendientes de esclavos fueron identificados como «de color». Si la blancura era sinónimo de persona, la negrura hacía referencia a lo contaminado, abyecto, y por tanto, debía evitarse. El argumento consistía en una retórica muy fuerte que reforzaba la creación de una lógica genealógica, indeleble, ligada a la modernidad que subdividía la huma-

1. Stolcke, Verena (comp.), *Mujeres invadidas. La sangre de la conquista de América*, Madrid, Horas y Horas, 1993; Twinam, Ann, «Honor, Sexuality, Illegitimacy in Colonial Spanish America», en Lavrin, Asunción (eds.), *Sexuality and Marriage in Colonial Latin America*, Lincoln/London, University of Nebraska Press, 1989, pp. 118-155; Wade, Peter, *Race and Ethnicity in Latin America*, London, Chicago & Illinois, Pluto Press, 1997.

nidad en una jerarquía de «razas» dotadas de cualidades morales e intelectuales desiguales y que se afianzó en el siglo XIX con el discurso científico, poniendo las bases del racismo decimonónico.

Partiendo de una perspectiva histórico-antropológica, Baerga señala que la interpretación de los sistemas de exclusión racial ha generado abundantes debates y malentendidos. En especial, a la hora de caracterizar estos sistemas de clasificación como «naturalistas», otorgándoles la categoría de raciales por el mero hecho de basarse en características fenotípicas. Esta cuestión ya fue explicitada por Albert A. Sicoff y David Nirenberg,² situando el debate sobre la aplicación del racismo a los sistemas de clasificación medievales como los primeros estatutos de «limpieza de sangre» de la España de los siglos XV-XVI. A mediados del siglo XV, la doctrina de «limpieza de sangre» se trasladó del campo religioso al campo social, de la ausencia de antecedentes heréticos a la prueba de nobleza.³ Según esta doctrina, la fe religiosa no cristiana dejó de ser una cuestión de elección para convertirse en una mácula inherente y heredada por la «sangre». Al convertirse la religión en un atributo cuasi hereditario se estableció una estrecha vinculación entre «pureza de sangre», matrimonio endogámico y (como prueba de la primera) nacimiento legítimo.⁴

En el caso de Puerto Rico el término «raza» hacía referencia a la estructura familiar del linaje como el medio de conservar y transmitir la calidad –o en su defecto, la degeneración o impureza– étnica de las personas en función de las uniones matrimoniales desiguales.⁵ En este sentido, la *Pragmática Sanción para Evitar Matrimonios y el Abuso de Contraer Matrimonios Desiguales*, de Carlos III, sancionada en 1776 y aplicada en 1778 en la América española, pretendía proteger la jerarquía social y racial de las elites hispano-criollas al proporcionar al *pater familias* un mayor control sobre los esponsales y matrimonios de sus hijos. El matrimonio se convirtió, pues, en «un proceso que producía o transformaba identidades raciales» (p. 18). El objetivo consistía en asegurar la endogamia socio-racial de clase que estaba siendo amenazada por el aumento de alianzas matrimoniales entre personas «desiguales» dentro de la jerarquía social.⁶ Los llamados juicios de

2. Sicoff, Albert A., *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, Taurus, 1979; Nirenberg, David, «El concepto de raza en el estudio del antijudaísmo ibérico medieval», *Edad Media. Revista de Historia*, 3, 2000, pp. 39-60. Sobre estos temas, véase el reciente trabajo de Hernández Franco, Juan, *Sangre limpia, sangre española: el estatuto de los debates de limpieza (siglos XV-XVII)*, Madrid, Cátedra, 2011.

3. López Vela, Roberto, «Ciudad, inquisición y limpieza de sangre: entre la exclusión y la concesión del honor», *Anuario IEHS*, 24, 2009, pp. 143-168.

4. Stolcke, Verena, «Mujeres invadidas: la sangre de la conquista de América». *Cuadernos inacabados*, 12, 1993, p. 35.

5. Esta cuestión hacía referencia a las mezclas entre españoles con indios (limpios de sangre) y negros (impuros por su condición servil), consideradas negativas, porque propiciaban la aparición de grupos sociales levantiscos («mestizos»). Al respecto, Paul Gilroy apuntaba que «it is significant that prior to the consolidation of scientific racism in the nineteenth century, the term «race» was used very much in the way the word «culture» is used today». Gilroy, Paul, *The Black Atlantic: Modernity and Double Consciousness*. London, Verso, 1993, p. 8.

6. Marre, Diana, «Historia de la familia e historia social. La aplicación de la Pragmática Sanción de Carlos III en América Latina: una revisión», *Quaderns de l'Institut Català d'Antropologia*, 10, 1997, pp. 223-230.

disenso, los cuales se dirimían en tribunales civiles, demuestran la flexibilidad de la ley matrimonial a las realidades particulares de cada jurisdicción. Lo que estaba en juego era garantizar la calidad de los consortes, identificando a aquellos que «pasan como blancos», sin serlo. Las enmiendas a las partidas sacramentales, las legitimaciones de hijos habidos fuera del matrimonio, asociados al sexo ilícito y a la ambigüedad racial, las justificaciones de limpieza de sangre, demostrarían que no era la ley, pues, lo que definía las identidades raciales en el contexto puertorriqueño sino la interpretación que se hacía de ella a nivel local.

El libro se compone de cuatro capítulos y una conclusión final. En el primero se analiza «el escurridizo terreno de lo racial» partiendo de la doctrina de limpieza de sangre, que se originó en la España del siglo XV, aplicándola al contexto hispanoamericano colonial. De lo que se trataba, como apunta Baerga, era establecer si una pareja era de «igual condición y clase» cuando surgía oposición paterna al matrimonio (p. 79). Este fue el caso del Puerto Rico del siglo XIX, donde el gobernador ordenaba al alcalde, párroco, jefe de milicias o síndico que se tomaran informes reservados para determinar la «calidad» de los cónyuges. Por un lado, la «raza» se identificó con una mancha indeleble que no podía borrarse, pero por el otro, la Corona fomentó la posibilidad de solicitar gracias a aquellos «manchados» (morenos, pardos) leales a la Corona que no fuesen esclavos y que acreditasen formalmente descendencia legítima por cuatro generaciones (pp. 80-86). La Real Cédula de Gracias al Sacar (1795) fue un intento de organizar y sistematizar «la compra de blancura» por parte de aquellas personas, como José Ponceano de Ayarza, quien en 1794 solicitó al rey la autorización de su grado de abogacía, que la Universidad de Santa Fe de Bogotá le había negado, presumiblemente, por su condición de mulato (p. 88). Un caso que demuestra que la adjudicación de identidades raciales en la colonia no era fijo, sino que estaba sujeto a impugnaciones y a negociaciones.

En el segundo capítulo se explora los significados raciales en el matrimonio canónico. Partiendo del disenso de varios padres al matrimonio de sus hijos, la autora confirma la poca deseabilidad de los matrimonios racialmente mixtos o desiguales en el Puerto Rico colonial. Estas uniones provocaban un desorden social que las autoridades civiles y eclesiásticas trataron de evitar. Para ello contaron con el apoyo inestimable de los padres de familia, quienes fortalecieron la obediencia filial al tiempo que reforzaron la figura del rey como padre supremo. La novedad es que de los 106 juicios de disenso examinados, en 64 ocasiones el gobierno intervino a favor de los hijos, lo que más que reforzar la autoridad paterna, parecía debilitarla (p. 108). Si la minoría de edad de los cónyuges era el motivo argumentado por los progenitores para oponerse al matrimonio, el gobierno acostumbraba a concederlo. Por el contrario, si era el gobierno quien denegaba dicho permiso, el motivo era porque uno de ellos había sido categorizado como pardo o moreno (p. 111).

Significativamente, «mulatos, negros, coyotes y personas de castas y razas similares» quedaban exentos de dicha Pragmática porque ninguno de ellos poseía honores sociales que proteger de un matrimonio desigual. Stolcke, Verena, «El mestizo no nace, se hace», en Stolcke, Verena & Alexandre Coello (eds.), *Identidades ambivalentes en América Latina (siglos XVI-XXI)*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2008, pp. 49-50.

La desigualdad racial entre cónyuges era el motivo fundamental del disenso. Y afectaba incluso a mayores de edad, como el caso del sexagenario don Alonso Ramírez de Arellano, blanco por ambas líneas, al cual el gobierno denegó el permiso para casarse con María del Carmen Sales, de madre mulata, por existir «diferencia notable» entre ambos (pp. 116-119). El problema, claro, era la dificultad de encontrar personas «de calidad» fuera del grupo familiar, lo que en algunos casos favoreció el matrimonio entre parientes. A través de las dispensas matrimoniales, la Iglesia favoreció la sociedad estamental y la jerarquía racial. Como señala Baerga, «en el Puerto Rico de los siglos XVIII y XIX era más fácil conseguir una dispensa de parentesco que el permiso de las autoridades eclesiásticas o gubernamentales para llevar a cabo un matrimonio racialmente mezclado» (p. 125). En suma, las uniones matrimoniales se convirtieron en dispositivos de racialización que permitían demostrar la condición racial, no sólo del cónyuge de «inferior» calidad, sino la de sus parientes inmediatos (p. 153).

En el tercer capítulo se analizan los significados que se otorgaban al concepto de calidad desde una perspectiva local. Frente a los que consideran que las categorías raciales se definían a partir de características fenotípicas, Baerga considera que la calidad venía dada por otros marcadores, como la conducta o reputación del individuo, su estatus social, fibra moral o la de su familia en cuestión (pp. 159-161). Así, mientras que la blancura se simbolizaba mediante los matrimonios eclesiásticos, la legitimidad y las distinciones recibidas en términos de posiciones en el gobierno, la milicia, la iglesia y las profesiones (p. 165), en Cuba y Puerto Rico la negritud se asociaba a la esclavitud, a los oficios viles o manuales, a la ilegitimidad y a la mala conducta (pp. 166-167; 176). La ilegitimidad era un obstáculo para acceder a colegios, órdenes religiosas y profesiones, por lo que doña María Capote, viuda y madre un hijo habido fuera del matrimonio, solicitó su legitimación argumentando que vivía «honesta y recatadamente» (p. 175). A menudo los elementos asociados a una u otra condición racial se entremezclaban en un mismo individuo o familia, de modo que las autoridades se veían implicadas en procesos de negociación para esclarecer –y determinar– las categorías raciales de los cónyuges.

En el cuarto capítulo se examinan los mecanismos a través de los cuales algunas personas, como don Juan Eugenio Serrallés, adquirieron su posición y estatus de respetable «hombre blanco» a través de rutas socialmente autorizadas, como la Ley de Gracias al Sacar (1773) y sus revisiones posteriores, que permitieron su legitimación. Este era claramente un mecanismo que no sólo borraba la mancha de su nacimiento, sino que automáticamente aupaba a su madre a una posición de mayor reconocimiento social. Igualmente, el caso de Ramón Emeterio Betances ilustra que las categorías raciales no estaban fijadas de nacimiento, sino que podían variar en el transcurso de su vida. Su condición de «presunto mulato» adquirió mayor importancia en Puerto Rico que en España, donde se le tenía por un «americano de ascendencia europea» (p. 222). Betances se consideraba un criollo limpio de sangre, hijo de un propietario acaudalado que gozaba de la estima y el respeto de su sociedad. Aunque alguno de sus antepasados no hubiera exhibido una genuina limpieza de sangre, ello no suponía que «esa persona o sus descendientes estuvieran condenados perpetuamente a permanecer en esa «devaluada» esfera» (p. 234). Exis-

tían vías socialmente aceptadas para transformar esa condición y revertirla en beneficio de la honra familiar.

Recordando aquel famoso dicho de que «no hay tamarindo dulce ni mulata señorita»,⁷ el quinto y último capítulo se abre con el análisis de las consecuencias negativas que podían impeler a un individuo «manchado» hacia posiciones de mayor deshonra. Todas ellas tenían que ver con el descenso hacia la devaluada esfera de las «castas ínfimas». En la mayoría de casos, se trataba de hombres blancos de cierta posición que por diversas razones decidían contraer matrimonio con mujeres de estatus inferior. Por otro lado, las mujeres «blancas» afrentadas, como doña Belén de Andino, gozaron de otro tipo de consideración, lejos de las mujeres de un estatus racial inferior.

En definitiva, un libro que rechaza los esencialismos y analiza «lo racial» desde una perspectiva poliédrica, como un proceso histórico que construye diferencias e identidades entre individuos de ambos géneros. Las condiciones raciales de los individuos son ambivalentes y podían cambiar dependiendo de coyunturas sociales y económicas. No son estáticas sino dinámicas y dependen de cómo los individuos se definen a sí mismos en unas «situaciones coloniales» específicas.⁸ Como nos recuerda Baerga, el estatus racial de un individuo es y será siempre negociado (p. 35).

Alexandre Coello de la Rosa
Universitat Pompeu Fabra (UPF-CSIC)

7. Stolcke, Verena, *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial*, Madrid, Alianza Editorial, [1974] 1992, p. 186.

8. El término corresponde al clásico artículo de George Balandier de 1951 en el que definía el colonialismo como un proceso eminentemente histórico. Balandier, G., «La situation coloniale: approche théorique». *Cahiers Internationaux de Sociologie*, 11, 1951, pp. 44-79.